



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXIII

Viernes, 4 de octubre de 1996

Núm. 230

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	5105-5106
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Aprobación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión mediante oposición libre de dos plazas de oficial 1.ª fotocomponedor de la Imprenta Provincial	5106
Decreto por el que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión por el turno de promoción profesional de una plaza de oficial 2.ª de mantenimiento del Monasterio de Veruela	5106
SECCION QUINTA	
Excma. Ayuntamiento de Zaragoza	
Resoluciones sobre contratación de obras y trabajos diversos	5106-5107
Oferta de empleo público para 1996	5108
Aprobación inicial de varios expedientes	5109
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Luesia	5109
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 3 sobre embargo de bienes inmuebles	5109
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	5110-5111
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	5111-5114
Juzgados de Primera Instancia	5114-5117
Juzgados de lo Social	5117-5120
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Miralbuena	
Junta general ordinaria	5120
Auditoría Fiscal de Pablo F. Féliz Díaz de Azara	
Anuncio sobre suspensión de gestiones	5120

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 50.742

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 882/96.
 Expedientado: Agustín de los Santos Barrañás.
 Domicilio: Calle Sacramento, 3, 2.ª, de Zaragoza.
 Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (artículo 23.a).
 Zaragoza, 12 de septiembre de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 50.743

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 926/95.
 Expedientado: Antonio Giménez García.
 Domicilio: Calle Cecilio Navarro, P-7, 8.º D, de Zaragoza.
 Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (artículo 23.a).
 Zaragoza, 12 de septiembre de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 50.744

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 428/96.
 Expedientado: Victoria Pérez Osta.
 Domicilio: Calle Gavín, 12, de Zaragoza.
 Infracción: Ley Orgánica 1/1992 (estupefacientes).
 Zaragoza, 12 de septiembre de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 50.745

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual,

que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 924/96.

Expedientado: José Luis Hernández Clavería.

Domicilio: Calle Antonio Leyva, sin número, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (artículo 23.a).

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 50.746

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 593/96.

Expedientado: Mario Baquedano Beltrán.

Domicilio: Calle Méndez Núñez, 23, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (artículo 23.a).

Zaragoza, 10 de septiembre de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 52.207

Por decreto de la Presidencia de la Corporación número 1.957, de 11 de septiembre de 1996, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por esta Corporación para la provisión mediante oposición libre de dos plazas de oficial de primera fotocomponedor de la Imprenta Provincial, vacantes en la plantilla laboral de la Corporación, pertenecientes a la oferta de empleo público de 1995.

La citada lista se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse alegaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1996. — El Presidente, José Ignacio Senao Gómez.

Núm. 52.208

Esta Presidencia, por decreto número 1.962, de 11 de septiembre de 1996, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional, aprobada por decreto de la Presidencia número 1.368 de 1996, de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por esta Corporación para la provisión por el turno de promoción profesional de una plaza de oficial de segunda de mantenimiento del Monasterio de Veruela, de la plantilla laboral, y de la que se dio publicidad en el tablón de edictos provincial y BOP de 26 de julio de 1996.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1996. — El Presidente, José Ignacio Senao Gómez.

SECCION QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 52.223

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta mediante procedimiento abierto para la contratación de las obras de reparación y limpieza de pavimentos de la plaza de Nuestra Señora del Pilar.

1. **Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación de Infraestructuras.

c) Número de expediente: 3.050.661/96.

2. **Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Reparación y limpieza de pavimentos de la plaza de Nuestra Señora del Pilar.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ver plano del proyecto.

d) Plazo de ejecución: Un mes.

3. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. **Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 8.833.456 pesetas.

5. **Garantías:**

Provisional: 176.669 pesetas.

6. **Obtención de documentación e información:**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Infraestructuras).

b) Domicilio: Plaza de Nuestra Señora del Pilar, 18.

c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.

d) Teléfono: 72 11 00 (extensión 3399).

e) Telefax: 20 00 40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. **Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 7, categoría a).

8. **Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación: Véase punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

e) Admisión de variantes: No.

9. **Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (véase punto 6).

d) Fecha: El día siguiente hábil. Si fuera sábado o festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 13.00.

10. **Otras informaciones:**

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

11. **Gastos de anuncios:**

Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 24 de septiembre de 1996. — El secretario general, P. D.: El director del Área de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

Núm. 52.224

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta mediante procedimiento abierto para la contratación de las obras de accesos al Centro de Salud de avenida de Cataluña.

1. **Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación de Infraestructuras.

c) Número de expediente: 3.115.356/95.

2. **Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Obras de accesos al Centro de Salud de avenida de Cataluña.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ver planos del proyecto.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. **Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 10.148.481 pesetas.

5. **Garantías:**

Provisional: 202.970 pesetas.

6. **Obtención de documentación e información:**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Infraestructuras).

b) Domicilio: Plaza de Nuestra Señora del Pilar, 18.

c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.

d) Teléfono: 72 11 00 (extensión 3399).

e) Telefax: 20 00 40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista:*
 a) Clasificación: No se exige.
8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones administrativas y técnicas.
 c) Lugar de presentación: Véase punto 6.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.
 e) Admisión de variantes: No.
9. *Apertura de las ofertas:*
 a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (véase punto 6).
 d) Fecha: El día siguiente hábil. Si fuera sábado o festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
 e) Hora: 13.00.
10. *Otras informaciones:*
 Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.
11. *Gastos de anuncios:*
 Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.
 Zaragoza a 24 de septiembre de 1996. — El secretario general, P. D.: El director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

Núm. 52.225

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia concurso mediante procedimiento abierto para la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia técnica, consistentes en análisis, informe y posterior proyecto para la estabilización y mejora de la estructura del río Huerva y su encauzamiento.

1. *Entidad adjudicadora:*
 a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación de Infraestructuras.
 c) Número de expediente: 428.716/96.
2. *Objeto del contrato:*
 a) Descripción del objeto: Análisis, informe y posterior proyecto para la estabilización y mejora de la estructura del río Huerva y su encauzamiento.
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: Río Huerva, a su paso por la ciudad de Zaragoza.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 a) Tramitación: Normal.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
4. *Presupuesto base de licitación:*
 Importe total: 8.000.000 de pesetas.
5. *Garantías:*
 Provisional: 160.000 pesetas.
6. *Obtención de documentación e información:*
 a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Infraestructuras).
 b) Domicilio: Plaza de Nuestra Señora del Pilar, 18.
 c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
 d) Teléfono: 72 11 00 (extensión 3399).
 e) Telefax: 20 00 40.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para presentación de ofertas.
7. *Requisitos específicos del contratista:*
 a) Clasificación: No se exige.
8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones administrativas y técnicas.
 c) Lugar de presentación: Véase punto 6.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
9. *Apertura de las ofertas:*
 a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (véase punto 6).

- d) Fecha: El día siguiente natural al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
 e) Hora: 13.00.

10. *Otras informaciones:*

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

11. *Gastos de anuncios:*

Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 24 de septiembre de 1996. — El secretario general, P. D.: El director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

Núm. 52.226

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta mediante procedimiento abierto para la contratación de las obras de pavimentación y complementación de servicios en la calle Teresa Salvo.

1. *Entidad adjudicadora:*
 a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación de Infraestructuras.
 c) Número de expediente: 3.041.651/96.
2. *Objeto del contrato:*
 a) Descripción del objeto: Pavimentación y complementación de servicios en calle Teresa Salvo.
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: Ver planos del proyecto.
 e) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
4. *Presupuesto base de licitación:*
 Importe total: 6.988.351 pesetas.
5. *Garantías:*
 Provisional: 139.767 pesetas.
6. *Obtención de documentación e información:*
 a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Infraestructuras).
 b) Domicilio: Plaza de Nuestra Señora del Pilar, 18.
 c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
 d) Teléfono: 72 11 00 (extensión 3399).
 e) Telefax: 20 00 40.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7. *Requisitos específicos del contratista:*
 a) Clasificación: No se exige.
8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones administrativas y técnicas.
 c) Lugar de presentación: Véase punto 6.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.
 e) Admisión de variantes: No.
9. *Apertura de las ofertas:*
 a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (véase punto 6).
 d) Fecha: El día siguiente hábil. Si fuera sábado o festivo se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
 e) Hora: 13.00.
10. *Otras informaciones:*
 Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

11. *Gastos de anuncios:*

Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 24 de septiembre de 1996. — El secretario general, P. D.: El director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

Núm. 51.942

A los efectos previstos en el artículo 3.º del Real Decreto 352 de 1986, de 10 de febrero, se publica acuerdo plenario de 31 de mayo de 1996, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 1996, según anexo.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1996. — La alcaldesa, P.D.: El teniente de alcalde de Régimen Interior.

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1996

DENOMINACION	NUMERO	GRUPO	PROCEDIMIENTO DE PROVISION	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS					
Escala de Administración General					
Administrativo	3	C	concurso con prueba de aptitud	Bachiller Superior, B.U.P., F.P. de 2º grado o equivalente; o 10 años de antigüedad en el Ayuntamiento en el Grupo D; o 5 años de antigüedad en el Ayuntamiento en el Grupo D más la superación de un curso impartido por el Ayuntamiento	Promoción interna entre Auxiliares Administrativos
Escala de Administración Especial					
Técnico Superior de Informática	1	A	oposición libre	Licenciado Universitario	
Ayudante Técnico Sanitario	1	B	oposición libre	Diplomado en A.T.S./D.U.E	
Técnico Medio de Gestión	3	B	oposición libre	Diplomado Universitario	1 promoción interna 1 turno reservado minusválidos
Técnico Medio de Informática	2	B	oposición libre	Diplomado Universitario	1 promoción interna
Asistente Social	3	B	oposición libre	Diplomado en Trabajo Social	
Técnico Medio Sociocultural	25	B	concurso-oposición restringido	Diplomatura Universitaria	promoción interna
Técnico Medio Educador Drogodependencias	2	B	oposición libre	Diplomado Universitario	
Técnico Auxiliar de Informática	1	C	oposición libre	Bachiller Superior, B.U.P., Formación Profesional de segundo grado o equivalente	
Técnico Auxiliar Sanitario	1	C	oposición libre	Bachiller Superior, B.U.P., Formación Profesional de segundo grado o equivalente	
Técnico Auxiliar Decorador	1	C	oposición libre	Bachiller Superior, B.U.P., Formación Profesional de segundo grado o equivalente	
Técnico Auxiliar Fotógrafo	1	C	oposición libre	Bachiller Superior, B.U.P., Formación Profesional de segundo grado o equivalente	
Monitor Sociocultural	1	D	oposición libre	Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente	
Monitor Escuela Jardinería	2	D	oposición libre	Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente	
Servicio contra Incendios y de Salvamento					
Sargento-Bombero	4	C	oposición restringida	Bachiller Superior, B.U.P., F.P. de 2º grado o equivalente; o 10 años de antigüedad en el Ayuntamiento en el Grupo D; o 5 años de antigüedad en el Ayuntamiento en el Grupo D más la superación de un curso impartido por el Ayuntamiento.	Promoción interna entre Cabos-Bomberos con dos años de antigüedad

DENOMINACION	NUMERO	GRUPO	PROCEDIMIENTO DE PROVISION	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS					
Escala de Administración Especial					
Cabo-Bombero	11	D	concurso-oposición restringido	Bachiller Elemental, Graduado Escolar., F.P de primer grado o equivalente; o 10 años de antigüedad en el Ayuntamiento en el Grupo D; o 5 años de antigüedad en el Ayuntamiento más la superación de un curso impartido por el Ayuntamiento.	Promoción interna entre Bomberos-Conductores con dos años de antigüedad
Bombero-Conductor	5	D	oposición libre	Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente	2 promoción interna
Policia Local	5	D	oposición libre	Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente	2 promoción interna
Personal de oficinas					
Maestro Fontanero	1	C	concurso con prueba de aptitud		promoción interna
Maestro Albañil	1	C	concurso con prueba de aptitud		promoción interna
Oficial Guarda Jurado	6	D	concurso con prueba de aptitud		promoción interna
Oficial Carpintero	2	D	concurso con prueba de aptitud		promoción interna
Oficial Jardinero	1	D	concurso con prueba de aptitud		promoción interna
Oficial Tractorista	1	D	concurso con prueba de aptitud		promoción interna
Oficial de Montes	1	D	concurso con prueba de aptitud		promoción interna

Núm. 53.020

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1996, acordó aprobar inicialmente los siguientes expedientes:

—Modificación de los programas plurianuales de inversiones de los ejercicios de 1995 y 1996 y modificación de créditos 96/030/5/004 del presupuesto municipal vigente, por suplementos de crédito y créditos extraordinarios. (Exp. 511024/96.)

—Modificación de créditos 96/034/5/005 del presupuesto municipal vigente por créditos extraordinarios.

—Modificación de créditos 11/96, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 1995, del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen. (Exp. 387960/96.)

—Modificación de créditos 12/96 del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, por baja por anulación. (Exp. 603532/96.)

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por plazo de quince días hábiles en el Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39 de 1988.

Zaragoza a 27 de septiembre de 1996. — El director del Área de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García. — El teniente de alcalde delegado de Hacienda y Economía, Mariano Alierta Izuel.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 49.465

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de agosto de 1996 se otorga a Estefanía Montañés Garcés y Delfina Solanas Aguas (NIF números 17.080.026-L y 17.079.831-P, respectivamente), con domicilio actual en carretera de Ejea de los Caballeros, sin número, de Luesia (Zaragoza), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un manantial que brota de una finca de su propiedad, en el paraje "Barranco de San Felices", en el término municipal de Luesia, con un caudal de 3,2 litros por segundo, destinado a riego de una finca de 4 hectáreas, de su propiedad, sin que pueda derivar un caudal superior a 5.855 metros cúbicos por hectárea y año, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de agosto de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

Núm. 51.242

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Angel Santos Her-

nández, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Pilar Figueras, 34, 50191 Juslibol, se procedió con fecha 9 de julio de 1996 al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia aparece más adelante.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo núm. 1 de 1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1996. — El recaudador ejecutivo.

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-802)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por deudas a la Seguridad Social, con fecha 23 de septiembre de 1996 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1996. — El recaudador ejecutivo.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia. — Se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor Angel Santos Hernández, con NIF 17.146.106-C, por deudas a la Seguridad Social, que responden al siguiente detalle:

Importe del principal: 123.829 pesetas.

Recargos de apremio: 61.690 pesetas.

Costas presupuestadas: 5.565 pesetas.

Total débitos: 191.084 pesetas.

Número de providencia de apremio, período y régimen

50-93-001788300. Enero a diciembre 1992. 0521.

50-95-012233514. Diciembre 1994. 0521.

50-95-012711641. Marzo 1994. 0521.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor, que se describe a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho reglamento:

Finca urbana. — Casa en estado ruinoso, que tiene una superficie de 250 metros aproximadamente, sita en barranco de las Escuelas, 34, de Juslibol (Zaragoza). Código postal: 50191. Código municipal: 50303. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza, al tomo 2.312, libro 24, finca número 1.046.

Dicha finca queda afecta, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge (en su caso), a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados en el término de tres días, en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario, advirtiéndole que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo núm. 1 de 1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Zaragoza, 9 de julio de 1996. — El recaudador ejecutivo.

SECCION SEXTA

AZUARA

Núm. 51.926

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 1996, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de 1996, de concesión de créditos extraordinarios, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 1: Gastos de personal, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios, 700.000 pesetas.

Capítulo 3: Inversiones reales, 5.283.884 pesetas.

Total crédito extraordinario, 6.983.884 pesetas.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de tesorería disponible de la liquidación del presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Capítulo 8: Activos financieros, 6.983.884 pesetas.

Azuara, 23 de septiembre de 1996. — El alcalde, José María Corzán.

BREA DE ARAGON

Núm. 51.925

Francisco Javier Mañes Lorente, en nombre y representación de Canyon Stone, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de

calzado, con emplazamiento en el polígono industrial Rfo Aranda, en la margen derecha de la carretera A-1503 Morés-Brea.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Brea de Aragón, 23 de septiembre de 1996. — El alcalde, Luis Sáez Guinea.

CALATAYUD

Núm. 52.199

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza, durante el mes de octubre de 1996, de los recibos de recogida de basuras y Ciudad Deportiva, correspondientes al cuarto trimestre de 1996.

Plazos

Período voluntario: Del 1 al 31 de octubre de 1996.

Lugar y horario de pago

En la Oficina de Recaudación Municipal (sita en calle Jardines, núm. 2, bajos), en horario de 9.00 a 13.00, de lunes a viernes.

Calatayud, 24 de septiembre de 1996. — El alcalde, Fernando Martín Mingujón.

NOVALLAS

Núm. 51.928

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 23 de julio de 1996, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación contra el mismo, de aprobar el expediente número 2 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, resumidos por capítulos:

Capítulo II: Gastos corrientes, 400.000.

Capítulo III: Gastos financieros, 6.000.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 400.000.

Capítulo VI: Inversiones reales, 6.093.000.

Capítulo IX: Pasivos financieros, 3.396.000.

Total, 10.295.000 pesetas.

El total anterior queda financiado de la siguiente manera:

Minoración de créditos:

Capítulo II, 475.000.

Mayores ingresos:

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 425.000.

Capítulo VII: Transferencias de capital, 5.999.000.

Operación de tesorería:

Capítulo IX: Pasivos financieros, 3.396.000.

Total, 10.295.000 pesetas.

Novallas, 12 de septiembre de 1996. — El alcalde.

RICLA

Núm. 51.929

El Ayuntamiento de Ricla, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1996, aprobó los correspondientes resúmenes numéricos relativos a la renovación del padrón municipal de habitantes a 1 de mayo de 1996. Se abre un período de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones y datos de la inscripción.

Ricla, 21 de septiembre de 1996. — El alcalde.

SESTRICA

Corrección de error

Núm. 52.231

Publicado anuncio número 48.836 en el BOP número 214, de fecha 16 de septiembre de 1996, página 4733, relativo al acuerdo de aprobación de bases que rigen la convocatoria de una plaza de educación de adultos en la localidad de Sestrica, donde dice: "Curso 1995-96", debe decir: "Curso 1996-97".

Sestrica, 23 de septiembre de 1996. — El alcalde, Miguel Angel Embid Romero.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 52.200

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 1996 ha quedado aprobada la lista de admitidos y excluidos para el concurso-oposición de la plaza de operario de servicios múltiples de este Ayuntamiento.

Los excluidos disponen de un plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOP, para subsanar las deficiencias que se indican.

Admitidos:

José Enrique Causapé Robres (DNI 17.219.748).

Luis Aramburu Andués (DNI 29.099.904).

Lourdes García Fuentes (DNI 29.111.293).

Joaquín Buisán Sanz (DNI 17.184.898).

Ángel A. López Causapé (DNI 17.155.802).

Oscar Mozota Fatás (DNI 25.143.754).

Antonio Miramón Lanuza (DNI 17.862.434).

Jesús A. Causapé Valenzuela (DNI 29.106.816).

Félix Aragüés Correas (DNI 17.688.640).

José Manuel del Arco Paúl (DNI 25.439.536).

Bienvenido Navarro Gascón (DNI 17.864.586).

José V. Andrés Gascón (DNI 17.121.183).

F. Javier Ricao Latorre (DNI 17.692.850).

Jesús Lacosta Pérez (DNI 29.103.268).

Miguel A. Berdejo Rúa (DNI 17.134.351).

Mariano Arnedo Pérez (DNI 17.683.661).

Excluidos:

A) Por presentación fuera de plazo:

Vicente Miele di Natale (DNI 29.111.278).

B) Por no firmar la solicitud ni presentar certificado de estudios:

Jesús Manuel Cabello Villalba (DNI 17.717.279).

Daniel García Fuentes (DNI 29.115.056).

La convocatoria para la realización de las pruebas y demás anuncios serán publicados en lo sucesivo en el tablón de anuncios municipal.

Torres de Berrellén, 24 de septiembre de 1996. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

ZUERA

Núm. 51.924

Transcurrido el plazo de exposición pública de los expedientes números 1 y 2 de 1996 sin que se hayan presentado reclamaciones, éstos se consideran aprobado definitivamente y se procede a la publicación de su resumen por capítulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 152 de la referida ley.

Zuera, 19 de septiembre de 1996. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 48.757

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 946 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Espeso, en nombre y representación de Ángel Valer Aguillón, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre sanción impuesta en expediente núm. 50-004240405-6.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 48.785

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 866 de 1996-B, interpuesto por el abogado señor Arrieta Navarro, en nombre y representación de Talleres Becars, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 4 de octubre de 1994 que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 30 de mayo de 1996 de la Dirección General del INEM que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 5.209/94. — Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 48.790

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 865 de 1996-B, interpuesto por el abogado don Angel Arrieta Navarro, en nombre y representación de Perasant, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 5 de julio de 1994 que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 24 de mayo de 1996 de la Dirección General del INEM que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente número 4.168/94. Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 48.796

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 847 de 1996-C, interpuesto por el abogado señor Arrieta Navarro, en nombre y representación de Sistemas Eléctricos Thales, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 2 de junio de 1994 que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 24 de mayo de 1996 de la Dirección General del INEM que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 3.086/94. Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, treinta de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 49.058

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 802 de 1996-A, interpuesto por la letrada doña Montserrat Mongay i Soler, con domicilio en Sabadell (Barcelona), plaza de la Creu de Barberá, núm. 35, quien actúa en nombre y representación de Eduardo Aloy Serra, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución de 22 de mayo de 1995 de la Dirección General de Tráfico desestimando recurso de reposición contra resolución de 11 de enero de 1994 recaída en expediente número 50/040047752-8 de la Jefatura de Zaragoza imponiendo sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 50.093

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 893 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Espeso García, en nombre y representación de Miguel Angel Gracia Gonzalo, contra la Dirección Provincial del Inerso de Zaragoza sobre resolución de 28 de febrero de 1996 por la que se rescinde el contrato de servicio de peluquería de caballeros del centro de día "Roger de Flor" de Zaragoza, suscrito con el recurrente, y resolución de 9 de mayo de 1996 de la Dirección General del Inerso que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Referencia: CV/PA. Sección de Centros.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 50.966

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 2/911/1996, interpuesto por el letrado señor Arrieta Navarro, en nombre y representación de Sanau Automóviles, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 5 de julio de 1994, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 7 de junio de 1996 de la Dirección General del INEM que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente número 3.232/94 varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 50.972

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 2/910/1996, interpuesto por el letrado señor Arrieta Navarro, en nombre y representación de Manipulados del Ebro, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 11 de noviembre de 1994, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 30 de mayo de 1996 de la Dirección General del INEM que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 5.851/94 varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 51.640

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 965 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Chárlez, en nombre y representación de Manuel Tolosa Martínez, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 24 de junio de 1996 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo dictada por acuerdo de acta de infracción de Inspección de Trabajo SE-1660/92, de 19 de noviembre de 1992. (Expediente CI-596/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

Núm. 51.641

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 964 de 1996-A, interpuesto por José Ignacio San Pío Sierra, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 3 de julio 1996 desestimando recurso contra sanción de tráfico. (Expediente 728.005-5.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

Núm. 51.642

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 959 de 1996-A, interpuesto por el abogado señor Formiés Abadía, en nombre y representación de Pilar Dorado Ramón, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 17 de mayo de 1996 concediendo baja en los badenes de calle Venecia, núms. 6 y 8, y Pignatelli, 11, y la titularidad del badén en vía Pignatelli, 13. (Expediente núm. 103.276/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 51.643

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 971 de 1996-A, interpuesto por María Pilar Santamaría Brualla, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre Orden de 11 de junio de 1996 elevando a definitivas adjudicaciones provisionales del concurso de traslado, resolución de Direc. Gral. de Personal y Servicios de 12 de abril de 1996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes,

tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

Núm. 51.645

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 967 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de Euroagrícola, S.A., contra el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 11 de julio de 1996 del consejero estimando parcialmente el recurso contra resolución del director general de Servicios Agrarios de 21 de julio de 1996 sobre ayudas a superficie de cultivos herbáceos, cosecha del año 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

Núm. 51.646

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 969 de 1996-A, interpuesto por Santos García Calderón, contra el Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), sobre resolución de 18 de junio de 1996, deducción de la cantidad de 40.000 pesetas cobradas en nómina del mes de marzo de 1992 como complemento de productividad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

Núm. 51.647

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 970 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de Lorenzo Urgel Rodríguez y otra, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 23 de mayo de 1996, reclamaciones núms. 50/2052/94, 50/2054/94 y 50/2055/94 sobre liquidación por sanción en IRPF.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

Núm. 51.648

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 963 de 1996-A, interpuesto por el abogado señor Lafuente Ruiz, en nombre y representación de Troquelados Corredera, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza, sobre resolución de 14 de mayo de 1996 del director general de Empleo, que desestima recurso contra resolución del director provincial de Trabajo de 16 de junio de 1995, imposición de sanción en acta de infracción 1915/94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

Núm. 51.649

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 2/936/1996, interpuesto por la letrada señora Sangorrín Ferrer, en nombre y representación de Fernando Lázaro Lázaro, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 19 de junio de 1996, que desestima solicitud de pase a la situación de segunda actividad por disminución de aptitudes físicas. (División de Personal.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

Núm. 51.650

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 2/935/1996, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Granja Porta, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en Zaragoza, sobre resolución de 13 de junio de 1996 de la Sala Segunda, que estima en parte reclamación núm. 50/2669/94 contra liquidación del impuesto sobre sociedades, ejercicio 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

Núm. 51.651

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 2/939/1996, interpuesto por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de Cía. Inmobiliaria y de Inversiones, S.A. (Zaragoza Urbana, S.A.), contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 14 de junio de 1996 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de bienes inmuebles correspondiente a finca sita en polígono Universidad, 4, clave recaudatoria UR-0001-96, número fijo 05137453, y liquidación por vía de apremio de dicho impuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

Núm. 51.652

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 920 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora Capablo Mañas, en nombre y representación de José María Hinojo López, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de la Alcaldía de 7 de febrero de 1996, que impone sanción por infracción en materia de tráfico. (Expediente 507.831-1.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

Núm. 51.653

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 817 de 1996-B, interpuesto por el abogado señor Checa Bosque, en nombre y representación de Automóviles Padilla, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre dos resoluciones de 24 de junio de 1996 de la Alcaldía, que imponen sanciones por infracciones de tráfico. (Expedientes 706228-7 y 706080-5.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

Núm. 51.654

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 2/927/1996, interpuesto por el letrado señor Caverro de Pedro, en nombre y representación de Francisco Caverro Caro, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 29 de mayo de 1996 de la Alcaldía, que desestima recurso de reposición contra providencia de apremio de multa de tráfico número 32.610-8, clave recaudatoria MT-03-95, ejercicio 1995. (Expediente 24.440/96 Tesorería-Servicios Generales Recaudación.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

Núm. 51.655

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 2/925/1996, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., contra la Diputación General de Aragón en Zaragoza, sobre resolución de 12 de febrero de 1996 del jefe de la División Personal de Industria y Energía de Zaragoza, que estima reclamación formulada por Electricidad Navarro y Area y Viajes Operadora Turística, S.A., contra las condiciones de suministro eléctrico a la finca "Monte de la Cantera", sita en el término municipal de Cimballa (Zaragoza), y resolución de 21 de junio de 1996 del consejero de Economía, Hacienda y Fomento que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

Núm. 51.656

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 2/919/1996, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Lessar, S.A., contra Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Zaragoza, sobre resolución de 24 de abril de 1996, que declara a la recurrente responsable solidaria de las deudas de Zatex, S.L., y resolución de 18 de junio de 1996 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Administración de Delicias-Unidad de Recaudación de referencia 40/96.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

Núm. 51.657

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 2/921/1996, interpuesto por la letrada señora Sangorrín Ferrer, en nombre y representación de Isaac Javier Bacarizo Bueno y Sebastián Pedro Lázaro Hernández, contra la Dirección General de la Policía, sobre resoluciones de 6 de junio y 4 de julio de 1996, que desestiman solicitudes de equiparación de retribuciones percibidas como funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía a las que perciben los funcionarios de las Policías Autonómicas y Locales. (División de Gestión Económica.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

Núm. 51.658

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.065 de 1994-B, interpuesto por el letrado señor Checa Bosque, en nombre y representación de María del Carmen García Gallardo, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 4 de diciembre de 1992 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima reclamación contra las calificaciones del segundo ejercicio de oposición libre convocada para la provisión de diez plazas de técnico medio sociocultural (expediente 772070/92-Personal), y resolución de 26 de febrero de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima solicitud de nulidad de la resolución del tribunal de dicha oposición de 16 de noviembre de 1992, por lo que se hacen públicas las calificaciones del tercer ejercicio y la propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados. (Expediente 772070/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en particular para conocimiento de Ignacio J. Aguar Polo, María Teresa Ramos Montesinos y Carlos Ares Ibáñez, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala en el término de nueve días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 51.521

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 754 de 1995 (autos núm. 38/95), seguidos a instancia de Tomás Terrón García y otro, contra ALT Servicios y Limpiezas, S.L., y otros, sobre cantidad, con fecha 18 de septiembre de 1996 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos los recursos de suplicación núm. 754 de 1995, ya identificados en el encabezamiento, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia, con pérdida del depósito constituido para recurrir, manteniendo los aseguramientos prestados hasta que la condenada cumpla la condena o hasta que, en cumplimiento de la misma, resuelva la realización de dichos aseguramientos, condenando asimismo a Limpiezas Zaragoza, S.A., al pago de costas, incluidos los honorarios del letrado de la parte recurrida-impugnante.»

Y para que conste y sirva de notificación a ALT Servicios y Limpiezas, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Basilio García Redondo.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 51.661

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de septiembre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 294 de 1996 de cognición, seguidos, como demandante, por Comunidad de propietarios de los garajes de Utebo Park, representada por la procuradora doña Pilar Morellón Usón y defendida por el letrado señor Bel Arbunies, siendo demandados Promociones Baturras, S.A., José Manuel Sancho Gracia, Luis Forcada Martínez y Felipe Morlas Lahera, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Comunidad de propietarios de los garajes de Utebo Park, y en su representación la procuradora doña Pilar Morellón Usón, contra Promociones Baturras, S.A., José Manuel Sancho Gracia, Luis Forcada Martínez y Felipe Morlas Lahera, debo condenar y condeno a los expresados demandados a hacer pago a la demandante de las siguientes cantidades: 21.600 pesetas (Promociones Baturras, S.A.), 13.950 pesetas (Luis Forcada Martínez), 58.950 pesetas (Juan Manuel Sancho Gracia) y 25.000 pesetas (Felipe Morlas Lahera). En cada caso, más los intereses legales de esa suma desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución, así como los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Felipe Morlas Lahera y Luis Forcada Martínez, se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 51.662

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente núm. 1.300 de 1994 de suspensión de pagos de la entidad Lorhebor, S.A., con domicilio en esta ciudad, en carretera de Valencia, kilómetro 7,400, se ha dictado auto acordando el sobroseimiento de dicho expediente.

Y para que sirva de publicidad, a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, libro el presente en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 51.959

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de ejecutivo, letras de cambio, número 80 de 1994-B, a instancia de la actora Banca Catalana, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, siendo demandada Mercedes Ruiz Serrano, con domicilio en calle de La Estación, 22, bajo B, de Alagón (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 4 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de enero de 1997, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Una octava parte indivisa en nuda propiedad de urbana sita en Alagón, calle Arco de las Monjas, número 12, de dos plantas, con corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo 1.344, folio 183, finca 4.043. Valorada en 480.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la demandada, en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 51.023

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 272 de 1996-B, a instancia del actor Faustino Martínez Pinilla, representado por el procurador don Carlos Adán Soria, siendo demandados María Cruz Parellada Cáceres, con domicilio en Zaragoza (calle Océano Atlántico, 5), y Francisco Javier Millán Sanz, Fernando Millán Sanz y Carmen Sainz Benedicto, con domicilio en Zaragoza (paseo de Independencia, 18) se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por el actor rematante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a lo pactado en la escritura de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 9 de enero de 1997; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Campo de secano en Zaragoza, barrio de Garrapinillos, partida "Miralbueno", de 1 hectárea 7 áreas 62 centiáreas. Inscrita al tomo 1.801, folio 52, finca número 2.348-N. Valorado en 39.400.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 51.663

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 509 de 1996-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, siendo demandada Concepción María Isabel Colás Fuertes, con domicilio en Zaragoza (calle Perón, 23, 3.º C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de diciembre de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a lo pactado en la escritura de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 20 de enero de 1997; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Departamento núm. 10. — Piso tercero, puerta C, en la tercera planta, de la calle Juan Perón, 23, de Zaragoza, de 56,05 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 1.804, libro 602, sección 3.ª, folio 46, finca núm. 42.839, inscripción 5.ª. Valorado en 3.504.693 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la demandada.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 51.664

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de esta ciudad, en autos de menor cuantía núm. 295 de 1996-B, seguidos entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia núm. 570. — En Zaragoza a 17 de septiembre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto la ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, los autos de menor cuantía número 295 de 1996-B, instados por Suministros Santolaya, S.L., representada por el procurador señor Giménez y defendida por el letrado señor Guillén, contra Santos Metálicas y Cemento, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Suministros Santolaya, S.L., contra Santos Metálicas y Cemento, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 870.470 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, con expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juana Serrano González.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Santos Metálicas y Cemento, S.L., en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 51.965

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que la ilustrísima señora magistrada-jueza doña Juana Serrano González, del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de esta ciudad, en autos núm. 428 de 1996-A, seguidos, como demandante, por Santiago Díaz García, representado por el procurador don Antonio Poncel Guallar, siendo demandado Antonio Calvete Lon, en paradero desconocido, se ha acordado se cite a dicho demandado para que comparezca en el Juzgado el día 14 de octubre de 1996, a las 9.30 horas, para practicar confesión judicial, y en segunda para el siguiente día 15 del mismo mes de octubre, a las 9.30 horas, haciéndole saber que si no comparece se le tendrá por confeso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Antonio Calvete Lon, en paradero desconocido, a los fines anteriormente indicados, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 52.237

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 236 de 1992, sección C, se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia de Adidas Sarragán España, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Luis Salguero Ruiz, representado por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un vehículo tipo furgoneta mixta, marca "Nissan", modelo "Patrol 4 x 4", matrícula M-7265-JJ. Valoración, 750.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Seat", modelo "131-1430 Superpanorama", matrícula M-9632-DM. Valoración, 25.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 30 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª El vehículo matrícula M-7265-JJ está en poder del depositario, en cuyo domicilio podrá ser examinado por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 25 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 51.667

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo número 125 de 1995 tramitados en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de septiembre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 125 de 1995 de juicio ejecutivo, seguidos por Aluminios Martínez Aso, S.A. (CIF A-50.063.338), domiciliada en Zaragoza (avenida de Cataluña, 179), representada por la procuradora doña Almudena Gállego Vázquez, siendo demandados Aluminios Montearagón, S.A., en ignorado paradero, y Lisardo Andrés Rupérez y Carmen Moreno Llorens, ambos con domicilio en Zaragoza (Arquitecto Magdalena, 6, 4.ª), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que teniendo por ampliada la sentencia de remate de fecha 24 de mayo de 1995, que ordenaba seguir adelante la ejecución despachada por la cantidad de 1.780.210 pesetas, más los intereses legales, y teniendo por ampliada la sentencia de fecha 8 de febrero de 1996, por la que se ordenaba seguir adelante la ejecución despachada por la cantidad de 554.205 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de los protestos hasta el completo pago, mando por la presente sentencia que prosiga igualmente la ejecución despachada por la cantidad de 222.302 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de los protestos hasta el completo pago, y las costas del juicio, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Aluminios Montearagón, S.A., Lisardo Andrés Rupérez y Carmen Moreno Llorens de las expresadas responsabilidades, poniendo en las actuaciones certificación de la misma; incluyase la presente en el libro de sentencias.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Aluminios Montearagón, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 51.668

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición cuantía número 453 de 1996, seguidos a instancia de Banco de Vasconia, S.A., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, contra Angel Serrano Ramírez y Margarita Pintre Ibáñez, sobre reclamación de cantidad de 494.454 pesetas, se ha acordado emplazar por resolución de esta fecha a Angel Serrano Ramírez y Margarita Pintre Ibáñez, en paradero desconocido, para que en el

improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio B, quinta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días conteste a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados Angel Serrano Ramírez y Margarita Pintre Ibáñez mediante su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 51.669

En autos de juicio de cognición seguidos al núm. 510 de 1996, a instancia de María Pilar Bueno Aznar, contra Generosa Bueno Aznar, sobre cognición, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Secretaria doña María Jesús Escudero Cinca. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1996. — Presentado el anterior escrito por la procuradora señora Sanz Chandro, únase a los autos de su razón y como se solicita, emplácese a la demandada por medio de edictos que se publicarán en el BOP y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días para comparecer en legal forma por escrito con firma de letrado, y en caso de que comparezca se le concederá el plazo de tres días para contestar la demanda.

Hágase entrega del edicto a la procuradora de la parte actora para que cuide de su diligenciado y devolución.

Lo que así se acuerda, manda y firma; doy fe. — Conforme: La magistrada-jueza. — La secretaria.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Generosa Bueno Aznar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 52.852

En el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 324-A de 1996, que se sigue en este Juzgado, se han señalado subastas sobre determinados bienes inmuebles, entre los que se encuentra el siguiente:

Urbana en término de esta ciudad, partida de "Corbera Baja y Gallizo", en El Rabal, de 494 metros cuadrados de extensión superficial, de los que 290 metros cuadrados corresponden a una nave y los restantes 204 metros cuadrados a terreno libre. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza el día 23 de junio de 1992, al tomo 2.088, libro 963, folio 164, finca 16.601-N, inscripción segunda.

Por la presente se pone en conocimiento público de las personas que estuviesen interesadas en la participación de las subastas que de la finca 16.601-N fueron expropiados 186 metros cuadrados por el Ayuntamiento de Zaragoza para la ejecución del proyecto de urbanización de la calle Marqués de la Cadena, quedando el resto de la finca libre y en propiedad de los demandados en esta causa.

Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 50.636

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 40 de 1996-I se tramitan autos de jurisdicción voluntaria sobre extravío de documentos, a instancias de Victoria Gutiérrez Matute, con domicilio en esta capital (calle Monasterio de Samos, 1, planta 2.ª B), estimándose la denuncia presentada, acordándose la suspensión del pago de la cantidad de los siguientes títulos:

—Efecto valor nominal, 25.000 pesetas (serie 76.217).

—Efecto valor nominal, 25.000 pesetas (serie 76.218).

—Efecto valor nominal, 25.000 pesetas (serie 76.219).

—Efecto valor nominal, 5.000 pesetas (serie 80.204).

Y por el presente se llama al tenedor de los títulos para que pueda comparecer en este Juzgado dentro de los seis días siguientes al de la publicación del presente, haciendo uso de su derecho.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch.

JUZGADO NUM. 1

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 51.660

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido se instruye juicio de faltas número 34 de 1996, por amenazas, en el que con esta fecha ha recaído sentencia cuya parte dispositiva, copiada íntegramente, es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo absolver y absuelto libremente a Francisco Javier Luna Lázaro de los hechos que le han sido imputados, declarándose de oficio las costas de la presente litis.»

Habiéndose acordado la notificación de la anterior sentencia al denunciado Francisco Javier Luna Lázaro por medio del BOP, dado su ignorado paradero, haciéndole saber que la sentencia no es firme y que contra ella cabe interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se sustanciará ante la Audiencia Provincial, se expide el presente en Ejea de los Caballeros a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 51.024**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento de liberación de gravámenes núm. 236 de 1996, promovido por María Escusol Tello, para la cancelación de cargas respecto a las siguientes fincas:

— Casa con corral, sita en plaza de los Obispos, 16, de La Almunia de Doña Godina, con una superficie total de 310 metros cuadrados. Inscrita al tomo 630, folio 30, finca 2.502, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

— Huerto sito en avenida de García Giménez, sin número, de La Almunia de Doña Godina, con una superficie de 309,30 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.574, folio 168, finca 8.683, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

La carga o gravamen cuya cancelación se pretende es la siguiente:

1.ª La descrita en primer lugar por una hipoteca en favor de Pascual Díez Blasco. Inscrita al folio 29 vuelto, tomo 639, finca 2.502 duplicado, inscripción 10.ª.

2.ª La descrita en segundo lugar por una hipoteca constituida en favor de la finca matriz de la que procede, en favor de Pascual Díez Blasco. Inscrita al folio 234 vuelto, tomo 612, finca 2.503, inscripción 10.ª.

Por el presente se cita al demandado Pascual Díez Blasco y a todos sus subrogados herederos y causahabientes, y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en La Almunia de Doña Godina a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Núm. 51.671**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 586 de 1996, seguidos a instancia de Antonio Cárdenas García, contra Ondesa, S.L., se ha dictado sentencia "in voce" núm. 146, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: Habiendo acreditado el demandante, con la prueba documental aportada, la relación laboral con el empresario físico demandado y no habiendo comparecido este último, pese a estar citado en legal forma, y correspondiéndole al mismo la carga de la prueba del pago de los salarios reclamados, procede la plena estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el actor contra Ondesa, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 258.645 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Ondesa, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 51.672**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 443 de 1996, seguidos a instancia de Ismael Añón Sofín, contra Alberto García Garro, se ha dictado sentencia "in voce" núm. 144, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: Habiendo acreditado el demandante, con la prueba documental aportada, la relación laboral con el empresario físico demandado y no habiendo comparecido este último, pese a estar citado en legal forma, y correspondiéndole al mismo la carga de la prueba del pago de los salarios reclamados, procede la plena estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el actor contra Alberto García Garro, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 79.000 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Alberto García Garro, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 51.673**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 234 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Joaquín Jaqués Sierra y otros solicitando ejecución en los presentes autos núm. 170 de 1996, seguidos contra Grupo Omega 59, Promociones y Construcciones, S.A.

Segundo. — Que la sentencia de 7 de mayo de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.845.947 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Grupo Omega 59, Promociones y Construcciones, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 1.845.947 pesetas en concepto de principal, más la de 221.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Grupo Omega 59, Promociones y Construcciones, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 51.674**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 237 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Marco Antonio Lamata Simón solicitando ejecución en los presentes autos número 131 de 1996, seguidos contra Jesús Alonso Palacios, Ara-Reformas Alonso, S.L., y Miguel Angel Gracia Soriano, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 23 de mayo de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 136.809 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Jesús Alonso Palacios, Ara-Reformas Alonso, S.L., y Miguel Angel Gracia Soriano, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 136.809 pesetas en concepto de principal, más la de 17.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Jesús Alonso Palacios, Ara-Reformas Alonso, S.L., y Miguel Angel Gracia Soriano, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunica-

ciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 51.676**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 348 de 1996, a instancia de Gonzalo Pascual Leonar, contra empresa Gastroaragón, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 17 de septiembre de 1996 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Gonzalo Pascual Leonar y otro contra empresa Gastroaragón, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Gonzalo Pascual Leonar la cantidad de 688.857 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo substituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Gastroaragón, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 51.677**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 198 de 1996, seguidos a instancia de José Antonio Escartín Ezquerro, contra Construcciones Virgen del Puyal, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 17 de septiembre de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Virgen del Puyal, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 742.822 pesetas en concepto de principal, más la de 74.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Construcciones Virgen del Puyal, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 51.678**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 199 de 1996, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra Aragonesa de Servicios, S.A., en reclamación por invalidez, con fecha 18 de septiembre de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Aragonesa de Servicios, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 9.093.504 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Aragonesa de Servicios, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 51.679**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 609 de 1996, a instancia de José Manuel Gómez Villaverde, en reclamación de cantidad, contra Limpiezas Diamante, S.C., y José Luis Casales Mored, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 6 de noviembre de 1996, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Limpiezas Diamante, S.C., y José Luis Casales Mored, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 51.680**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 639 de 1996, a instancia de María Luisa Olmos Altelarra, en reclamación de cantidad, contra Working & Brokers, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 13 de noviembre de 1996, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Working & Brokers, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 51.681**

En ejecución núm. 232 de 1996, despachada en autos núm. 293 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Rubén Aparicio Pacheco y otros, contra Estructuras y Desarrollos Técnicos, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Estructuras y Desarrollos Técnicos, S.L., con domicilio en Utebo (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 600.120 pesetas en concepto de principal, la de 66.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 60.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Estructuras y Desarrollos Técnicos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 51.682**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 623 de 1996, a instancia de Fernando Zárate Gran, en reclamación de cantidad, contra Fotocomposición 2001, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 13 de noviembre de 1996, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Fotocomposición 2001, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 51.683**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 525 de 1996, a instancia de Isaac Sambia Apuntate, en reclamación de cantidad, contra José María Rayuela Lanuza, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 21 de octubre de 1996, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a José María Rayuela Lanuza, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 51.684**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 232 de 1996, a instancia de Pilar Gómez Mingote y dos más, contra Sofás Cama, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a Sofás Cama, S.L., a que abone a Pilar Gómez Mingote la cantidad de 548.673 pesetas y a Salvador Artajona Tolón la cantidad de 103.299 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Sofás Cama, S.L., libro el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 51.685**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 575 de 1996, a instancia de María Carmen Herranz Comeran, en reclamación de cantidad, contra Ropas 21, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 4 de noviembre de 1996, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Ropas 21, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 51.686**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 669 de 1996, a instancia de Alfredo Lagufa Gracia, en reclamación por despido, contra Albicar, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 6 de noviembre de 1996, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Albicar, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOP, con la

advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 51.687**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 595 de 1996, a instancia de Fernando Paesa Gálvez, en reclamación de cantidad, contra Aragón Food Export, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 30 de octubre de 1996, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Aragón Food Export, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 51.688**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 555 de 1996, a instancia de Jorge Márquez García, en reclamación de cantidad, contra Zaragoza Autoservicio, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 30 de octubre de 1996, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Zaragoza Autoservicio, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 228 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Patricia Cerdán López, contra Ferrando Serra, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 19 de junio de 1996 dictada en el proceso núm. 323 de 1996, seguido a instancia de Patricia Cerdán López, contra Ferrando Serra, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 311.725 pesetas, más 30.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Ferrando Serra, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 723 de 1996, a instancia de Luis Irache Navales, contra Inter-Oil Internacional Petroleum Company, en reclamación de cantidad, con fecha 6 de septiembre de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Luis Irache Navales, contra Inter-Oil Internacional Petroleum Company, S.L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 31 de octubre de 1996, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocato-

ria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Inter-Oil Petroleum Company, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en San Vicente Mártir, 28, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 51.691**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 227 de 1996, sobre despido, a instancia de Amada Forcada Blasco y otro, contra Manufacturas Atrio, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 2 de mayo de 1996 dictada en el proceso número 171 de 1996, seguido a instancia de Amada Forcada Blasco y otro, contra Manufacturas Atrio, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.019.124 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Manufacturas Atrio, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 51.692**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 224 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Augusto J. Aranda Gimeno y otro, contra Kronek España, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 8 de marzo de 1996 dictada en el proceso núm. 965 de 1995, seguido a instancia de Augusto J. Aranda Gimeno y otro, contra Kronek España, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 553.313 pesetas, más 55.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Kronek España, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 51.693**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 396 de 1996, a instancia de María Paz Murillo Lalaguna, contra Ana Ansó Castillo y Juan Carlos Royo Alastuey, sobre incidente de no readmisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a María Paz Murillo Lalaguna con los demandados Ana Ansó Castillo y Juan Carlos Royo Alastuey, y condeno a los mismos a abonar a la actora una indemnización de 1.097.195 pesetas, más los salarios dejados de percibir, por importe de 219.439 pesetas. Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado al principio indicado.» Y para que sirva de notificación a los demandados Ana Ansó Castillo y Juan Carlos Royo Alastuey, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE MIRALBUENO****Núm. 52.213**

Se convoca a todos los propietarios regantes del término a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 27 de octubre, en el salón de actos de la Caja Rural del Jalón (sita en calle Ramiro I de Aragón, números 22 y 24, bajo, de Monsalud, Zaragoza), a las 11.30 horas en primera convocatoria, o a las 12.00 horas en segunda, caso de no reunirse la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes que concurran.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general ordinaria de marzo de 1996.
- 2.º Examen de la memoria de actividades.
- 3.º Presupuesto 1997.
- 4.º Elección de vicepresidente de la Comunidad.
- 5.º Elección de un vocal del Sindicato.
- 6.º Nombramiento de dos censores de cuentas y un suplente.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1996. — El presidente.

P. D.: Toda la documentación referida a los puntos incluidos en el orden del día se encuentra a disposición de los señores comuneros en las oficinas del Sindicato, a partir del día 21 de octubre de 1996, de 18.00 a 19.00 horas.

AUDITORIA FISCAL**PABLO F. FÉLEZ DÍAZ DE AZARA****Núm. 52.230**

Don Pablo F. Félez Díaz de Azara, gestor administrativo colegiado núm. 232, auditor fiscal, con domicilio en calle Juana de Ibarbourou, núm. 1, principal, de Zaragoza;

Hace saber: Que al objeto de no incurrir en responsabilidad se dejarán en suspenso cuantas gestiones se encuentren en tramitación, hasta tanto el cliente se encuentre al corriente de pago o satisfaga las provisiones de fondos solidadas.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1996. — El gestor administrativo, Pablo F. Félez Díaz de Azara.



**BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página.....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial